





CERTIFICADO OFICIAL

Dña. María de la O Olivera Fernández, Directora General de Formación

CERTIFICA:

Que Dña. MARÍA DEL CARMEN LLORENTE BENEDICTO con DNI 02257988D ha cursado la acción formativa vinculada a la obtención del Certificado de Profesionalidad IFCT0210 'OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS' de nivel de cualificación 2 de Formación Profesional para el Empleo, aprobado por el Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, en el centro acreditado ESLA FORMACION MADRID con número de censo 27680 mediante la acción formativa con código 2020 9545, obteniendo las siguientes calificaciones finales:

Código y denominación del módulo profesional o del módulo de Formación práctica en centros de trabajo		Calificación
MF0219_2	Instalación y configuración de sistemas operativos	Apto
MF0957_2	Mantenimiento del subsistema físico de sistemas informáticos	Apto
MF0958_2	Mantenimiento del subsistema lógico de sistemas informáticos	Apto
MF0959_2	Mantenimiento de la seguridad en sistemas informáticos	Apto
MP0286	Módulo de Prácticas	Apto

Relación de competencias profesionales adquiridas a los efectos del punto 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y del artículo 38.1.a del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo:

Código y denominación de la Unidad de competencia		
UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos	
UC0957_2	Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos	
UC0958_2	Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el software base y de aplicación de cliente	
UC0959_2	Mantener la seguridad de los subsistemas físicos y lógicos en sistemas informáticos	

Esta certificación oficial se emite, previa comprobación de los resultados de la evaluación formativa contenido en las actas oficiales de evaluación final y los informes de evaluación correspondientes, a los efectos del artículo 27 de la Orden ESS 1897/2013, de 10 de octubre, y del artículo 14. 10 del Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero, regulador de los Certificados de Profesionalidad y tendrá efectos de acreditación parcial acumulable.

Igualmente servirá de base para la solicitud de expedición del Certificado de Profesionalidad correspondiente o, en su caso, de la acreditación o acreditaciones parciales acumulables que correspondan según lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero.

El documento en soporte papel del documento electrónico original es considerado una copia y puede ser autenticado a través de la comprobación del Código seguro de verificación (CSV) incluido en la parte lateral de este texto en virtud de los dispuesto en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN